Número 198 - Lunes, 16 de octubre de 2023

página 15802/1

# 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para programas de acción social en el contexto del pacto de estado contra la violencia de género (Línea 11), convocadas mediante Orden de 20 de junio de 2023 para el ejercicio 2023.

Mediante Orden de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 20 de junio de 2023 (BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2023), se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, para las Líneas de subvenciones que en la misma se detallan, entre ellas la Línea 11: Subvenciones destinadas a entidades privadas para programas de acción social.

Para la Línea 11 se destina el importe que a continuación se especifica, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Denominación de la línea	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima
Línea 11. Subvenciones dirigidas a entidades privadas para programas de acción social. Ámbito territorial.	1800010000 G/31G/48500/00 01 1800010000 G/31J/48701/00 01 1800180000 G/31G/48500/00 S0689	2.000.000,00 1.501.549,32 30.000,00 Total: 3.531.549,32

En el dispositivo decimotercero de la referida orden se distribuye el crédito disponible en atención a los ámbitos territoriales y funcionales de actuación correspondiente a la Línea 11.

El dispositivo «Decimonoveno. Créditos Adicionales» establece que la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional máxima de 624.000 euros en la Línea 11, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la convocatoria de esta línea de subvenciones, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tras la distribución para el ejercicio 2023 de los créditos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género entre los diferentes programas presupuestarios de la Consejería, ha resultado un incremento de la asignación inicial de los programas 31G y 31J, respectivamente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el dispositivo



## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 198 - Lunes, 16 de octubre de 2023

página 15802/2

decimonoveno de la Orden de 20 de junio de 2023 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

#### DISPONGO

Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 509.410,00 euros en la Línea 11, en los importes que a continuación se detallan, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2023, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INCREMENTO DE CRÉDITO (en euros)
Línea 11. Subvenciones destinadas a entidades privadas para programas de acción social.	1800180000 G/31G/48500/00 S0689 1800180000 G/31J/48500/00 S0689	280.000,00 229.410,00

#### Quedando destinada una cuantía máxima de la siguiente forma

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 11. Subvenciones destinadas a entidades privadas para programas de acción social.	1800010000 G/31G/48500/00 01 1800010000 G/31J/48701/00 01 1800180000 G/31J/48500/00 S0689 1800180000 G/31G/48500/00 S0689	2.000.000,00 1.501.549,32 229.410,00 310.000,00 Total: 4.040.959,32

Segundo. La dotación máxima de la Línea 11 ascenderá, por tanto, a la cuantía de 539.410,00 euros, en los ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con la siguiente distribución funcional final, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2023:

Modificación		
Ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género		
Ámbito 1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.		
Ámbito 2. Acogida integral de mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.		
Ámbito 3. Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.		
TOTAL	509.410,00	

Distribución final		
Ámbitos funcionales de actuación en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género		
Ámbito 1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.		
Ámbito 2. Acogida integral de mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.		
Ámbito 3. Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.		
TOTAL	539.410,00	

Sevilla, 10 de octubre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

